



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00239-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE	CESIA ESTHER TOVAR VIDAL
DEMANDADO	CLINICA ZAYMA

Se avista que el apoderado judicial de la parte demandada interpuso oportunamente recurso de apelación contra el auto de fecha 10-noviembre-2023, mediante el cual se rechazó la demanda por haberse subsanado parcialmente.

Así las cosas, se hace procedente conceder el recurso deprecado en el efecto suspensivo de conformidad con lo estipulado en el inciso 5° del artículo 90 del estatuto procesal. Por secretaría, se remitirá digitalmente el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, en aplicación de las directrices contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Por lo expresado este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Apelación en efecto suspensivo interpuesto el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 10-noviembre-2023.

SEGUNDO: Por secretaria, **REMITIR** digitalmente del expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, en aplicación de las directrices contenidas en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cedfe7e42088f12fe50e32c87d6a2b3e6e69c7259da881a8d30c0dd851e186bf**

Documento generado en 18/12/2023 10:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>